

ORIGINAL



Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes

27 ENE. 2010

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

TOTALMENTE  
 TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 12153

Santiago, 21 de Diciembre de 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON - 6 ENE. 2010  
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 CORTES MADARIAGA LUIS ELIAS ALBERTO RUT 03614664-8  
 de INSTITUTO PROFESIONAL DE COPIAPO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION  
 Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. Por .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto. ....

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

21 ENE. 2010  
 Jefe Subrogante  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
 CORTES MADARIAGA LUIS ELIAS ALBERTO RUT 03614664-8  
 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha  
 persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
 determinado por el informe emitido por el Instituto de  
 Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
 01 de Julio de 2004 a \$ 166.891
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
 dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----  
 PUBLICO 7678 18/08/1982

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 171.030  
 01 de Diciembre de 2005 \$ 177.221  
 01 de Diciembre de 2006 \$ 180.978  
 01 de Diciembre de 2007 \$ 194.443  
 01 de Diciembre de 2008 \$ 211.729

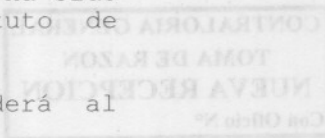
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
 represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
 del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
 del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
 titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
 pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de  
 Agosto de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
 consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
 configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
 POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
 COORDINADORA NACIONAL  
 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
 AL EXONERADO POLITICO



Depart.	
Judicial	
Dep. T.R.	
Y Regist.	
Depart.	
Contabil.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub Dep.	
E. Cuenta	
Sub Dep.	
CP Y	
Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoria	
Depart.	
V.O.P.U. y	
T.	
Sub Depa.	
Municip.	
REPERENDACION	
Rel por \$	
Imputación	
Anc. Por	
Imputación	
Deduc. Dto	